

Acta de la Junta General de Accionistas

Gobierno y Administración

Conge S.A. estará gobernada por la Junta General de Accionistas y dirigida por el Consejo de Administración. Por otro lado la administración recaerá sobre Presidente, el Gerente General y otros Gerentes o funcionarios que el Consejo de Administración designe.

Junta General de Accionistas

La Junta General, formada por accionistas de la compañía legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad y órgano supremo de la misma. Las decisiones tomadas por la Junta General de accionistas en conformidad con la ley y el estatuto, obligan a todos los socios, incluso a los ausentes y disidentes.

Clase de Juntas

Las juntas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las extraordinarias, cuando así lo resuelvan el Consejo de Administración, el Presidente o el Gerente General de la compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en el estatuto.

Convocatoria

La convocatoria a Junta General la harán el Presidente o el Gerente General, por la prensa, en la forma y términos que ordena la Ley de Compañías, o por comunicación escrita enviada a la dirección que cada accionista señale para el efecto, con por lo menos quince días de anticipación a la celebración de la junta general.

Quórum y mayoría

En todo lo relativo al quórum para la instalación de la Junta General, se regirá según lo dispuesto por la Ley de Compañías. Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías y en el estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En todo lo demás se estará a lo dispuesto por la ley.

Representación ante la compañía

Los accionistas podrán hacerse representar ante la Junta General de Accionistas para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder notarial o mediante carta-poder dirigida al Presidente. Cada accionista no podrá hacerse representar

sino por un solo mandatario a la vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante, en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

Dirección y actas

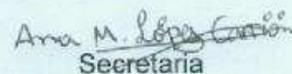
Las juntas generales serán presididas por el Presidente, por quien lo represente legalmente, o si se acordare, serán dirigidas por la persona elegida por la misma Junta para el efecto. En la Junta General actuará como secretario el Gerente General de la compañía o la persona ad-hoc que fuere elegida para el efecto por la Junta General de que se trate, quien puede o no ser accionista de la compañía. Las actas serán resumidas, se extenderán a máquina o en ordenador, en hojas móviles, escritas en el anverso y reverso, las mismas que serán debidamente foliadas y en el libro correspondiente figurarán una a continuación de otra. El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta General llevará las firmas de quienes hubieren actuado como Presidente y Secretario de la Junta de que se trate.

Funciones

La junta general de accionistas tiene que cumplir con las siguientes funciones:

1. Designar a los consejeros principales y suplentes del Consejo de Administración y fijar sus retribuciones.
2. Designar al Comisario principal y suplente de la compañía y fijar sus retribuciones.
3. Conocer y aprobar el balance general, que irá acompañado del estado de pérdidas y ganancias y de los informes sobre los negocios sociales que sean presentados por el Gerente General, el Comisario y los auditores externos en caso de existir.
4. Determinar la forma de reparto de los beneficios sociales, tomando a consideración la propuesta realizada por el Consejo de Administración.
5. Determinar la amortización de acciones, siempre y cuando se cuente con utilidades líquidas disponibles para el pago de dividendos.
6. Toma de decisiones en cuanto a prórroga del contrato social, de la disolución anticipada, del aumento o disminución de capital suscrito o autorizado, y de cualquier reforma de los estatutos sociales.
7. Selección de auditores externos en caso de ser requeridos.
8. Ejercer las demás funciones que estén establecidas en la ley y en los estatutos de la empresa.


Presidente


Secretaria